Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila)

CLASIFICADA



Al contestar cite este número Radicado No: 202247200000059461

Neiva - Huila, 2022-05-04

Señor MARIA LILIANA MAMIAN CERON VEREDA BAJO MONDEYAL DEL MUNICIPO DE ISNOS - HUILA Isnos - Huila

> <u>NOTIFICACIÓN</u> CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: Notificación Resolución No 58

La Oficina Asesora Jurídica -Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF, le informa que a través de Resolución No. 58 del once (11) de abril (04) de dos mil veintidos (2022), por medio de la cual se libra Mandamiento de pago.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copía de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente

Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: dos (2) folio

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez

Revisó: Napoleon Ortiz G

ambrettaria Social Dirección: Ciu d'aci: lepartamento; ledigo postal: echa admisión

MARIAL LIANA MAMIAN CERCIN VEREDA BAJO VONDEYAL DE ISNOS SAN JOSE DE ISNOS ISNOS

Remitente

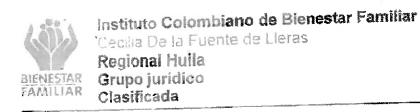
Rembre/Rezéa Social Dirección: Ciudad: Departamento: Cedigo postal: Envio

CITIE DE POSSIVE DE PAR CITIE DE POSSIVE DE PAR NELVA HUILA 4100 10078 RASSISSIZZO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.I Orden de servicio: Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):1.000
Valor Declarado:\$0 Valor Total:\$9,600 COP Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$9.600 Peso Físico(grs):1.000 Ciudad:SAN JOSE DE ISNOS_ISNOS Dirección: VEREDA BAJO MONDEYAL DE ISNOS Chidad:NEIVA_HUILA Nombrel Razón Sociat: MARIA LILIANA MAMIAN CERON Referencia:202247200000059481 rección:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.;:899999239 mbre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nelva Regional PONEIVA 15171507 Teléfono:8604700 Depto:HUILA Depto:HUILA Código Postal: Código Postal:410010078 Código Operativo:4015510 04/05/2022 16:20:52 Código Operativo:4018015 Gestión de entrega:

Ter definiralmana RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NS No reclamado
DE Desconocido
Dirección errad Causal Devoluciones: Distribuidor: QUINEY HOYOS Firma nombre y/o sello de quien recibe: 04-06-2020 RA369693123C0 FM FA N1 C2 2do Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Cerrado No contactado PO.NEIVA 4015 SUR 510

40155104016015RA369693123CO





RESOLUCIÓN No.58

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 11 2022

Deudor: MARIA LILIANA MAMIAN CERON, C.C. 1.084.253.192

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huíla del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el articulo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

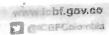
CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia de Investigación de Paternidad de fecha 23 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila, se ordenó a MARIA LILIANA MAMIAN CERON, identificado(a) con C.C.1.084.253.192, a reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 508.000) M/cte., correspondiente al capital. Conforme a certificación suscrita por el Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexó y asciende a la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 516.436) M/cte.,

Que la mencionada Diligencia quedo en firme y ejecutoriada el 29 de diciembre de 2021, según Diligencia proferida por proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila.







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Regional Hulla Grupo juridico Closificada

El money

Oue la Diligencia de Notificación, contiene una obligación clara, expresa y actualmento exigible a favor del Instituío Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo el tenor de lo dispuesto en los articulos 828 del Estatuto influtario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencoso Administrativo y el trámite consagrado en el articulo 13 de la Pesolución 5003 de 2020 ha aldo previamente egotado.

Que mediante Auto del once (11) de abril de 2022, este Despo cho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Junsdictión Coactiva No.12-2022, para la ejecución de la obligación contenida en la Sertancia de Investigación de Paternidad de techa 23 de diciembre de 2021, proterida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Pamilia de Pitana Itulia, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautalares.

En mérito de lo expresso, el Funcionario Ejecutor de la Regional Hulla del Instituto. Colombiano de Bienester Familiar,

RESULLVE

PPINIERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el articulo 820 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de MARIA LILIANA MARIAN CERON, identificada con CC: 1.084.253.192, por la cuma de Quartentos DIECISEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/07E (8.546.436) M/cra., proceede del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago ademas de las costas procesales a que haya fugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quinca (15) dias, a partir del do siguiente a la fostia de notificación da esta providencia para candelar la deuda o proporte. La excepciones legales contempladas en el articulo 851 del Escrituo Tributario Nacióna.

TERCEPO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establacida en el articulo 824 del Estatuto Tributario.

www.lebf.gov.co

Delegation -



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Jeona De la Fuente de Lieras

Regional Huila Grupo jurídico Clasificada



CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, segun lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el articulo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Dado en Neiva-Huile el 11 de abril de 2022

> NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Fugicionario Ejecutor- Regional Hulla

Reviso Prayecto Napoleon Ortiz Gulierrez Napoleon Ortiz Gulierrez







